



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022
TR. N° 0356-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de julio de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0356-2022-R-UNALM.- La Molina, 21 de julio de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Que, al 31 de diciembre de 2021, se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, y que mediante carta DGI N° 0098/2022; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/100,000.00 soles (cien mil con 00/100 soles), en favor al Proyecto N° 02-2018-FONDECYT-BM, titulado "Doctorado en Ciencia de Alimentos" y con unidad operativa 04.101.01.00; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/100,000.00 soles (cien mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : **4 Donaciones y Transferencias**

Rubro : **13 Donaciones y Transferencias**

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	100,000
1.9.1	Saldo de Balance	100,000
1.9.11	Saldo de Balance	100,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	100,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	100,000
	Total Ingresos	100,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 21 de julio de 2022
TR. N° 0356-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2271925	Mejoramiento y Ampliación de los servicios del sistema Nacional de ciencia, Tecnología e innovación tecnológica.
ACTIVIDAD	:	6000041	Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0233000	Incrementar la disponibilidad de capital humano para la investigación, desarrollo e innovación.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
Total, gastos Capital	100,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)



Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
Total, gastos Capital	100,000
Total, Actividad	100,000

Total, Pliego: 100,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA,UC